



Fecha: 14 de enero de 2022

Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de rectificación de errores materiales detectados en la Resolución de 13 de enero de 2022 por la que se hace público el listado provisional de admitidos y excluidos en el proceso de solicitud de reconocimiento del Grado correspondiente, periodo ordinario, de la carrera profesional para el personal Licenciado y Diplomado Sanitario de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias convocado por resolución de esta Gerencia de 25 de octubre de 2021



ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Advertidos errores materiales en la Resolución de 13 de enero de 2022, por la que se hace público el listado provisional de admitidos y excluidos en el proceso de solicitud de reconocimiento del Grado correspondiente, periodo ordinario, de la carrera profesional para el personal Licenciado y Diplomado sanitario de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos

De conformidad con todo lo anterior, esta Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en uso de las funciones que tiene atribuidas en el artículo 128 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, así como en virtud de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2006,

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar el Anexo II de la Resolución de 13 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del SESPAs del modo que a continuación se determinará:

DONDE DICE:

CAUSAS DE EXCLUSION

- 9 No haber transcurrido dos años desde la última evaluación positiva

DEBE DECIR:

CAUSAS DE EXCLUSION

- 9 No haber transcurrido dos años desde la última evaluación negativa



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GERENTE



SERVICIO DE SALUD
Concepción Saavedra Riello
DIRECCION GERENCIA